

# El desertor desde el punto de vista psiquiátrico, en tiempo de paz, en nuestras Fuerzas Armadas

José Cabrera Forneiro\*

Miguel Contreras Miguel\*

José Muro Romero\*

José C. Fuertes Rocañín\*\*

## RESUMEN

Los autores exponen el estudio estadístico paramétrico simple de una población de presuntos desertores internados en la Clínica de Enfermos Procesados del H. M. Central Gómez Ulla, para informe pericial, del cual se extraen conclusiones para un mejor filtraje del contingente de las Fuerzas Armadas.

## SUMMARY

The authors of this work present a simple parameter study of a population of presumed deserters, sent to our Clinic for patients subject to lawsuit for expert inform. Conclusions are drawn for a better than actual Armed Forces personnel selection.

**L**AS modernas orientaciones criminológicas expuestas por la llamada Criminología Crítica nacieron fruto de una lenta y a veces costosa evolución social y cultural, pasando por las Teorías Funcionalistas de DURKHEIM, las Teorías Subculturales, las Teorías del Conflicto y, finalmente, las Teorías del «Labelling Approach».

Eminentes criminólogos como GOPPINGER, KAISER y LOPEZ REY han puesto de manifiesto la importancia de fundamentar las Ciencias del Delito sobre bases hipotético-deductivas.

Es en este punto donde los dictámenes periciales, es decir, de especialistas, sirven de base para una forma más objetiva de aplicar la Ley y hacer de las penas que ésta impone verdaderos estímulos de rehabilitación social, en vez de ser meramente castigos.

Es por ello que adquiere la mayor importancia, y más aún dentro de determinados ambientes sociales, como los normativos, el estudio pericial y especialmente psiquiátrico de todos aquellos sujetos que infringen la Ley.

Las Fuerzas Armadas constituyen un grupo humano normativo y jerárquico dentro de la organización general del Estado, y por estas características y otras de menor importancia poseen delitos específicos, entre los cuales se encuentra el objeto de nuestro trabajo.

## LA DESERCION

El término Deserción-Desertor proviene del latino Desertor-oris, m., y se define por el Diccionario de la Real Academia de la Lengua como «soldado que desampara su bandera».

El actual Código de Justicia Militar es más taxativo. Así en su Artículo 370 dice: «Comete el delito de deserción el individuo de las clases de tropa

\* Capitán Médico. Alumno Dip. Psiquiat.

\*\* Teniente Médico. Alumno Dip. Psiquiat. Servicio de Psiquiatría. H. M. Central Gómez Ulla, de Madrid.

Domicilio de J. Cabrera Forneiro: Donoso Cortés, 80 - 3.ª-7. 28015 Madrid.

o marinería, cualquiera que sea su destino y el asimilado a las mismas clases, en los casos siguientes: 1.º Cuando faltare de la Unidad de su destino o lugar de su residencia por más de tres días consecutivos..., etcétera».

Más adelante, el Artículo 372 dice: «El desertor sin ninguna circunstancia calificativa será castigado con la pena de seis meses y un día a dos años de prisión militar en tiempos de paz y con la de dos a seis años de la misma pena en tiempos de guerra.»

Con estas premisas la deserción se delimita como un delito únicamente posible en el medio militar y es en éste donde se estudia y concreta.

Aunque dicho delito adquirió su cuerpo de doctrina fundamentalmente en tiempos de guerra, posteriormente se amplió a tiempos de paz, y es en este último supuesto en el que establecemos nuestro estudio. Conocidos son los trabajos, ya lejanos en el tiempo, del ilustre psiquiatra militar el doctor Vallejo Nágera sobre la deserción y su relación con algunos cuadros psicopatológicos, como ciertas situaciones crespusculares.

No obstante, no existen estudios psiquiátricos sobre la deserción recientes en nuestras Fuerzas Armadas, y es por ello que proponemos el siguiente.

## OBJETIVOS

Pretendemos reactualizar el tema del estudio psiquiátrico del presunto desertor y recapacitar sobre las diversas patologías psíquicas que se presentan en el mismo, así como en las motivaciones personales que suelen aducirse como causas de dicha deserción, todo ello con vistas a perfilar un mejor filtraje del contingente que año tras año se incorpora a las Fuerzas Armadas y poder llevar a cabo una labor de higiene y profilaxis mental en sentido amplio.

## MATERIAL Y METODOS

Para el presente trabajo hemos contado con todos aquellos individuos

de tropa ingresados en la Clínica de Enfermos Procesados del H. M. Central Gómez Ulla, de Madrid, para ser sometidos a estudio y observación con vistas a un posterior dictamen pericial.

Hemos revisado por completo los años 1982, 1983 y los diez primeros meses del año 1984, y hemos entresacado de los 200 sujetos ingresados a cargo del Servicio de Psiquiatría el número de 103 presuntos desertores de edades comprendidas entre los dieciocho y los veinticinco años, de los cuales desestimamos tres para nuestro estudio por faltarles algún dato de los que eran necesarios.

Finalmente nos quedamos con 100 individuos de tropa, todos ellos pendientes de un Consejo de Guerra por el presunto delito de deserción.

Estos 100 sujetos cumplían las siguientes condiciones:

1. Varones comprendidos entre los dieciocho y los veinticinco años.
2. De los tres ejércitos y de la clase de tropa.
3. Todos ellos pendientes de Consejo de Guerra por el presunto delito de deserción únicamente, es decir, fueron descartados aquellos en que el delito era complejo, por ejemplo, deserción y fraude.

4. Ingresados en la Clínica de Enfermos Procesados del H. M. Central Gómez Ulla, durante un término medio de al menos veinticinco días.

Para regularizar y equiparar los resultados establecimos los siguientes criterios particulares:

1. Su estudio clínico comprendió al menos las siguientes fases: anamnesis general, clínica psicopatológica, estudio psicodiagnóstico y electroencefalografía convencional.
2. Los diagnósticos psiquiátricos se subdividieron de forma reduccionista en un intento de homogeneizar en: a) Psicosis endógenas, b) Neurosis, c) Personalidades psicopáticas y d) Debilidad mental.
3. Las motivaciones personales de dichos sujetos para desertar se dividieron en los siguientes grupos: 1) Inmotivadas, 2) Causas familiares, 3) Conflictos con la Unidad, 4) Causas judiciales civiles, 5) Toxicomanías, y 6) Otras varias.

Dentro de 1) consideramos a aquellos que actuaron «porque sí», aquellos que no se acuerdan del motivo y aquellos que aparentemente no tenían ningún motivo.

Dentro de 2) incluimos el hecho de un familiar enfermo, muerte de un allegado, un embarazo imprevisto (?), etc.

Respecto de 3) tuvimos en cuenta todos aquellos problemas en los que el punto central era la incompatibilidad del sujeto con la Unidad.

Dentro de 4) establecimos aquellos casos en los que el sujeto tenía pendiente algún juicio en la vida civil.

Dentro de 5) incluimos el síndrome de abstinencia y todo aquello relacionado con una patente toxicofilia.

4. Dividimos finalmente al conjunto general de presuntos desertores en dos grupos, según hubieran desertado una sola vez o fueran reincidentes.

Así pues, con estas medidas previas subdividimos los siguientes pasos en clasificar en tantos por ciento las diversas patologías psíquicas encontradas y su relación con las motivaciones y el número de veces que desertó cada sujeto, en una aproximación paramétrica simple.

En cuanto a la relación patología psíquica y número de veces que desertó cada sujeto, aplicamos una Chi cuadrado para descartar el azar en las correlaciones.

## RESULTADOS

A) De los 200 pacientes ingresados en la Clínica de Enfermos Procesados del H. M. Central Gómez Ulla, con cargo al Servicio de Psiquiatría, 103 tenían pendiente un Consejo de Guerra por el presunto delito de deserción, es decir, aproximadamente el 50 por ciento del total.

B) Según los diagnósticos psiquiátricos encontramos: Un 58 por ciento de personalidades Psicopáticas, un 27 por ciento de Debilidad Mental, un 8 por ciento de Neurosis y un 7 por ciento de Psicosis Endógenas.

C) Solamente un 13 por ciento de los pacientes presentaron anomalías objetivables en el EEG convencional, consistentes la mayor parte de las veces en enlentecimientos bioeléctricos generalizados, disritmias focales y aparición de ondas theta en alguna localización.

D) Respecto a las motivaciones aducidas por los pacientes sobre su deserción encontramos: Un 40 por ciento de conflictos con la Unidad, un 27 por ciento de causas familiares, un 21 por ciento de inmotivados, un 1 por ciento de judiciales, un 4 por ciento de toxicofilia y un 4 por ciento de otras causas.

E) Los pacientes que desertaron una sola vez fueron el 66 por ciento, siendo el 34 por ciento restante el de aquellos que desertaron varias veces.

F) De los pacientes que desertaron una sola vez, el 28 por ciento eran personalidad psicopática, el 25 por ciento eran débiles mentales, el 7 por ciento eran neuróticos y el 6 por ciento eran psicóticos.

Complementariamente los pacientes reincidentes en su deserción se dividieron en: 29 por ciento de personalidades Psicopáticas, 2 por ciento Débiles mentales, 1 por ciento Neuróticos y finalmente 1 por ciento Psicóticos. Sobre este punto volveremos más adelante.

### El desertor reincidente

Tras los anteriores resultados nos llamó la atención poderosamente la gran cantidad de sujetos que con el diagnóstico de personalidad psicopática eran reincidentes en sus deserciones en comparación con los otros diagnósticos psiquiátricos.

Para tratar de objetivar esto aplicamos una chi cuadrado con tres grados de libertad a dos poblaciones  $n_1$  y  $n_2$ , siendo  $n_1$  el conjunto de individuos que habían desertado una sola vez y  $n_2$  aquellos con varias deserciones en sus antecedentes. Dentro de cada una de las dos poblaciones se distribuyeron los individuos según sus diagnósticos psiquiátricos en cuatro grupos.

La fórmula de aplicación

$$\text{fue} = X^2 = \frac{(n \cdot 21 - n \cdot 11)^2}{n \cdot 11}$$

Obtuvimos una  $X^2 = 30,5$  que aplicada a las pertinentes tablas nos dio como resultado el hecho de que los psicopatas no desertan de una manera reincidente en un 50 por ciento de casos, por azar, en comparación con otros diagnósticos como la debilidad mental, sino que sus peculiaridades de personalidad les llevan a intentar otras veces la deserción al menos en la mitad de los casos.

En definitiva, cada vez que nos enfrentemos a un presunto desertor reincidente no está de más hacer una apriorística aproximación a la personalidad psicopática, que luego tras los posteriores estudios se confirmaría o no.

## CONCLUSIONES

1. De todos los presuntos desertores en tiempos de paz y en nuestras Fuerzas Armadas, el mayor porcentaje corresponde a las personalidades psicopáticas y siguiéndole de cerca la Debilidad Mental, y en una pequeña proporción de la Neurosis y Psicosis.

2. Que entre las motivaciones de la deserción aducidas por dichos sujetos las más numerosas fueron los conflictos con la Unidad y siguiendo de cerca las llamadas causas familiares.

3. Que no existe una correspondencia demasiado objetivable entre el

diagnóstico psiquiátrico, la reincidencia o no en la deserción y las supuestas motivaciones personales de la misma. Este punto requiere estudios más completos posteriores.

4. Respecto a los sujetos que desertaron varias veces, son las personalidades psicopáticas las que de una manera significativa ocupan el primer lugar y se puede decir que son más propensas a la reincidencia en este delito.

5. Los anteriores puntos pueden concentrarse en ver más de cerca la necesidad de un mayor control en el estudio previo del contingente que va a formar parte de nuestras Fuerzas Armadas y conseguir de este modo un Ejército cada vez más profesional.

## BIBLIOGRAFIA

1. VALLEJO-NAGERA, A.: «Tratado de Psiquiatría». 2.ª edición. Salvat Editores, S. A. 1949.
2. VALLEJO-NAGERA, A.: «Psicosis de guerra». 1.ª edición. Salvat Editores, S. A. 1942.
3. FREEDMAN, M.; KAPLAN, H., y SADOCK, J.: «Tratado de Psiquiatría». 1.ª edición. Salvat Editores, S. A. 1982.
4. DI TULLIO BENIGNO: «Principios de criminología clínica y psiquiatría forense». 3.ª edición. Ediciones Aguilar. 1966.
5. LANGELEUDEKE ALBRECHT.: «Psiquiatría forense». 3.ª edición. Espasa Calpe, S. A. Madrid, 1972.
6. KAISER GUNTHER.: «Criminología». 2.ª edición. Espasa Calpe, S. A. Madrid, 1978.
7. Código de Justicia Militar. Ley Orgánica de 1980.